



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**008525 26 MAR 2026**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Materiales de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14372 del 11 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 19542 del 19 de octubre de 2021, y corregida por la Resolución 3332 del 14 de marzo de 2022, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 6086 del 12 de junio de 2019, al programa de Ingeniería de Materiales de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución 6086 del 12 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería de Materiales de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió oportunamente para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería de Materiales (Código SNIES 2966).

Que en sesión realizada los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Materiales de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Ingeniería de Materiales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería de Materiales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)*».

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Valle
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería de Materiales
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Cali (Valle del Cauca)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Materiales de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



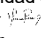


**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior   
 Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
 Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
 Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 91371 (Código de Proceso:AAC136)



Bogotá D.C.,  
22 de agosto de 2025.

Doctor  
**JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN**  
Ministro de Educación Nacional  
E.S.D.

Señor ministro,

El 19 de diciembre de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA DE MATERIALES (Cód. SNIES 2966)** – modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **Cali**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025**, el siguiente concepto.

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa está adscrito Facultad de Ingeniería, tiene una duración de 10 semestres, presencial y 162 créditos. Para el periodo 2024-2 contaba con 295 estudiantes matriculados. La tradición desde el año 1994, el programa ha tenido 47 promociones y 702 graduados.



- La coherencia del PEP con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con los principios de la institución en correspondencia con la misión institucional.
- El Programa cuenta con un nuevo plan de estudios que consta de 162 créditos académicos compuestos por 70 créditos en ciclo básico, 92 en el ciclo profesional, 38 en formación general y 15 para electivas profesionales. El plan de estudios como el perfil de egreso están alineados con la misión institucional, su proyecto educativo institucional, el modelo pedagógico y el proyecto educativo del Programa.
- La formación integral de los estudiantes a través de actividades académicas de formación extracurricular, la participación en actividades de investigación ofrecidas mediante la vinculación a los diferentes grupos de investigación y la participación en actividades culturales, deportivas, entre otras.
- La investigación formativa a través de programas de monitorías y semilleros de investigación, al igual que Jóvenes investigadores e innovadores, el entrenamiento en software especializado de uso habitual en la industria, en la academia y en Centros de investigación.
- La comunidad de profesores del Programa con 7 de tiempo completo término indefinido, cuatro tiempos completos con contrato término fijo a 11 meses. La formación de los profesores once doctores.
- El Sistema de Bienestar Universitario comprende una oferta variada y diversa de la cual se beneficia la comunidad académica del Programa. Los servicios más utilizados son el Restaurante Universitario y las actividades de Cultura, Recreación y Deporte.

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA DE MATERIALES** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:



- La nueva propuesta curricular alineada con los requerimientos de la industria, actualización del perfil y la diversificación de opciones de grado.
- El Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil (ASES), el Grupo de Apoyo a la Cultura Académica (GRACA) que promueven la permanencia y la graduación estudiantil, que impacta positivamente la tasa de deserción anual del Programa que de acuerdo con Spadies, en el segundo semestre de 2023 fue menor con relación a la tasa nacional y por nivel de formación.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro que para el año 2024 en los resultados globales y en las competencias genéricas de comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica, inglés son mayores y competencias ciudadanas son similares al grupo de referencia NBC.
- La participación del Programa en diversas actividades de proyección social entre las que se destacan el proyecto Mosoco donde el Programa realizó encuentros con la comunidad indígena del resguardo Mosoco para trabajar en proyectos de reciclaje. El encuentro de investigación en materiales de construcción sustentables donde el Programa fue uno de los organizadores, el reto "Ingeniería de roperos de inclusión", donde mujeres trabajaron en la construcción de sus propias estanterías.
- Los Grupos de apoyo al Programa correspondientes a: El Grupo de Materiales Compuestos (GMC) Categoría: A1, Tribología, Polímeros, Metalurgia de Polvos y Transformaciones de Residuos Sólidos Categoría: A y Recubrimientos Duros y Aplicaciones Industriales. Cinco profesores categorizados en MinCiencias como investigador Emérito, dos investigadores Senior y dos Junior.
- La generación de 140 productos de investigación del Programa durante la venta de observación correspondiente a 22 artículos en revistas indexadas nacionales, 91 en revistas indexadas internacionales, dos libros y una patente.



- Las movilidades de estudiantes y profesores, los profesores participaron en 15 comisiones de estudio nacionales y 8 de carácter internacional. Durante la ventana de observación seis estudiantes realizaron semestres de intercambio y pasantías, a países como Brasil, España, Francia y México. 52 estudiantes del Programa realizaron prácticas profesionales en diferentes empresas del país y de la región, entre las que se destacan Alúmina, plásticos especiales, Rimax, Rocales y concretos, entre otros
- El 73% de los egresados está trabajando en actividades asociadas con la profesión. La mayoría de los egresados se desempeñan en el sector privado (85%), en posiciones de alto nivel directivo, varios de los egresados han logrado incursionar en proyectos de emprendimiento y hoy se destacan como pequeños y medianos empresarios. También, algunos egresados incursionan en el mundo académico, tanto en instituciones nacionales como internacionales, los empleadores tienen una alta valoración de los egresados del Programa.
- La actualización de equipos de laboratorio, como la impresora 3D, nuevos softwares, máquina de soldadura y materiales para los laboratorios.
- La autorregulación se lleva a cabo mediante el seguimiento de los planes de mejora que implemento las acciones a la acreditación anterior con relación a la reforma curricular, la proyección social, deserción, movilidad, medios educativos.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer las estrategias implementadas con el fin de elevar las cifras de graduación en los tiempos establecidos curricularmente, las cuales en el semestre 13 son inferiores a las cifras nacionales.





- Implementar estudios que permitan establecer el impacto que están generando los egresados, su ubicación laboral, trayectoria profesional y demás actividades destacadas.
- Evaluar los impactos de participación de los estudiantes y profesores en las actividades de investigación y proyección social.
- Mejorar la infraestructura física y tecnológica del programa que se ha venido deteriorando, de manera que sea adecuada para el desarrollo de todas las actividades propias del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, los resultados, los impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **INGENIERIA DE MATERIALES** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, lugar de desarrollo **Cali**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

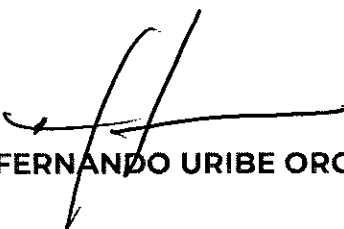
  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

  
LUIS ENRIQUE OROZCO SILVA

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO